

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los productos alimenticios destinados a una alimentación especial» (versión codificada)

[COM(2004) 290 final — 2004/0090 (COD)]

(2004/C 241/08)

El 4 de mayo de 2004, de conformidad con los artículos 95 y 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los productos alimenticios destinados a una alimentación especial».

La Sección Especializada de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, encargada de preparar los trabajos del Comité en este asunto, aprobó su dictamen el 6 de mayo de 2004 (ponente: Sr. DONNELLY).

En su 409º Pleno de los días 2 y 3 de junio de 2004 (sesión del 2 de junio), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 171 votos a favor, 3 en contra y 9 abstenciones el presente Dictamen.

1. Introducción

1.1. El objeto de la presente propuesta es proceder a la codificación de la Directiva 89/398/CEE del Consejo de 3 de mayo de 1989 relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos alimenticios destinados a una alimentación especial. La nueva Directiva sustituirá a las disposiciones que son objeto de la operación de codificación; la propuesta respeta en su totalidad el contenido de los textos codificados y se limita, por tanto, a reagruparlos realizando en ellos únicamente las modificaciones formales que la propia operación de codificación requiere.

2. Observaciones generales

El Comité considera útil que todos los textos estén integrados en una única Directiva. En el contexto de «La Europa de los

ciudadanos», el Comité, al igual que la Comisión, concede gran importancia a la simplificación y claridad del Derecho comunitario, que de esta forma resulta más accesible y comprensible para el ciudadano, brindándole nuevas posibilidades y reconociéndole derechos concretos que puede invocar.

3. Se ha garantizado que esta compilación de disposiciones no contiene ninguna modificación sustantiva y tiene como único objetivo presentar el Derecho comunitario de forma clara y transparente. El Comité se muestra plenamente de acuerdo con este objetivo y, a la luz de estas garantías, acoge favorablemente la propuesta.

Bruselas, 2 de junio de 2004.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Roger BRIESCH